

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura
y la Alimentación



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.net

TEMA N^o 7 DEL PROGRAMA

CX/FL 11/39/14 – ADD.2

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS

Trigésimo Novena Sesión

Ciudad de Quebec, Canadá del 9 al 13 de mayo del 2011

ANTEPROYECTO DE DEFINICIÓN DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES PROPUESTA Y RESPUESTAS A LA CL 2010/21-FL

COMENTARIOS EN EL TRÁMITE 3

COMENTARIOS DE:

AUSTRALIA
IDF

AUSTRALIA

Asunto: Comentarios de Australia respecto al Anteproyecto de Definición de Valores de Referencia de Nutrientes (CX/FL 11/39/14)

Australia desea ofrecer los siguientes comentarios respecto al Anteproyecto de Definición de Valores de Referencia de Nutrientes (CX/FL 11/39/14).

La preferencia de Australia para la definición de Valores de Referencia de Nutrientes (VRN) es la Opción 1 con las siguientes modificaciones sugeridas:

*Opción 1: “Los valores de referencia de nutrientes (VRN) son un conjunto de valores numéricos establecidos por el Codex Alimentarius y utilizados a efectos de etiquetado nutricional **y para proporcionar las bases para las condiciones de ciertas declaraciones de propiedades de contenido de nutrientes.** ~~Estos incluyen dos tipos de valores, aquellos que Ellos están derivados de valores de ingesta diaria de nutrientes basados en datos científicos sobre los niveles de nutrientes asociados con o bien en las necesidades de nutrientes (VRN) y aquellos que están basados en datos científicos en niveles de nutrientes asociados con una o bien en la reducción~~ del riesgo de enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta (VRN-ENT).”*

Comentarios

Australia considera que la referencia a “dos tipos de valores” no es necesaria y podría eliminarse con el propósito de acortar el párrafo.

Australia nota que la respuesta de los Estados Unidos ha identificado para inserción en su párrafo enmendado las **[condiciones para declaraciones de propiedades de nutrientes]** y está de acuerdo que es pertinente, pero considera sin embargo que la redacción podría ser más clara añadiendo “para proporcionar las bases para...”

Australia reconoce que los “valores de ingesta diaria de nutrientes” vinculan esto a una fuente de valores sobre los cuales derivar los valores de referencia de nutrientes y al trabajo que está siendo actualmente considerado por el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU). Basados en esto, sugerimos que el CCFL tenga presente la relación iterativa de este trabajo con el que está realizando el CCNFSDU y sugerimos que las palabras exactas que se usen, y todas las abreviaturas relacionadas, sean consistentes con las que se están desarrollando en el CCNFSDU bajo su trabajo de *Principios Generales para establecer valores de referencia de nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles*, en la manera que está siendo desarrollado por el CCNFSDU dentro de un *Anteproyecto de Anexo para las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional*.

El Anexo propuesto también provee principios para la derivación apropiada y científica de valores propuestos y por lo tanto consideramos que no es necesaria en la definición una referencia específica a “datos científicos”.

Australia también nota que la abreviatura VRN utilizada después de “necesidades de nutrientes” está utilizada de manera incorrecta y por lo tanto se ha eliminado.

Australia no apoya la nota a pie de página como se propone en la Opción 2, pero sugiere que se pudiera considerar una referencia similar respecto al Anexo en la Opción 1, como se describe en líneas anteriores.

LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LECHERÍA (IDF)

La Federación Internacional de Lechería (IDF) aprecia la oportunidad de ofrecer comentarios respecto a la definición de **Valores de Referencia de Nutrientes (VRN)**.

La IDF está de acuerdo con la primera parte de la definición propuesta en la opción 1 y la opción 2: “Los valores de referencia de nutrientes (VRN) son un conjunto de valores numéricos establecidos **por el Codex Alimentarius** y utilizados a efectos de etiquetado nutricional”.

La IDF se opone a diferenciar entre los dos tipos diferentes de valores, es decir los VRN y los VRN-ENT, y se opone a tener valores basados en datos científicos sobre los niveles de nutrientes asociados con una reducción del riesgo de enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta (VRN-ENT). Por lo tanto, la IDF no está de acuerdo en añadir una segunda frase a las opciones 1 y 2. La IDF considera que ampliar la definición la haría innecesariamente complicada y potencialmente restrictiva.

La definición de Valores de Referencia de Nutrientes debería ser una definición general. La IDF está a favor de tener una sola definición de VRN, sea que fuera un VRN para vitaminas o minerales o un VRN para algún otro nutriente.

La IDF está de acuerdo en utilizar solo un término en la etiqueta del alimento, "VRN", aunque reconoce el valor de retener el término "VRN para nutrientes asociados con enfermedades no transmisibles asociadas con la dieta (VRN-ENT)" para su uso en los principios generales para derivar estos VRN.

Otro motivo por el que la IDF se opone a "VRN de nutrientes asociados con una reducción del riesgo de enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta" en las etiquetas de los alimentos es que esta declaración es demasiado compleja para que la comprendan los consumidores y demasiado larga para ponerla en una tabla de datos nutricionales, particularmente en países que exigen que la información en la etiqueta se provea en más de un idioma.